

A. INTRODUCCIÓN

El Presente Manual Mínimo de Convivencia es una propuesta que se presenta para armonizar la vida escolar en el Instituto Pedagógico La Salle. Es de carácter formativo.

Su función más que de normalizar es el de prevenir situaciones que lleven a la falta de armonía y convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa. Debe propiciar el auto conocimiento, el desarrollo del sentido de responsabilidad consigo mismo y con los demás, estimular la capacidad de autocontrol, que permita un mayor bienestar integral.

No es algo acabado, debe estar en permanente evaluación hasta lograr que toda la Comunidad Educativa se apropie de él.

SECCIÓN I: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

1ª. PARTE: FUNDAMENTOS TEOLÓGICOS y LASALLISTAS

Art. 1: Fundamentos Bíblicos:

La convivencia es expresión del amor en su sentido más bíblico:

“Entonces Yahvé dijo a Caín: ¿Dónde está tu hermano Abel? (Gen. 4,9)

“Ama al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente -le respondió Jesús-. Éste es el primero y el más importante de los mandamientos. El segundo se parece a éste: Ama a tu prójimo como a ti mismo. De estos dos mandamientos dependen toda la ley y los profetas.” (Mt. 22, 34-39)

Y la actitud del educador tiene como figura a la del Buen Pastor: “Yo soy el buen pastor; el buen pastor su vida da por las ovejas. (Jn. 10,11)

Art. 2: Fundamento Eclesial:

El Art. 803 del Código de Derecho Canónico, artículo constitucional sobre educación religiosa, dice: “**Toda la enseñanza y acción**

educativa de un centro escolar católico ha de estar de acuerdo con la doctrina del magisterio de la Iglesia, tanto en lo que se refiere a la fe, como a la moral y vida cristiana” (2)

Art. 3: Fundamentos Lasallistas:

De La Salle inspirado en la parábola del Buen Pastor (Med. 101) menciona que la convivencia debe estar precedida por el conocimiento personalizado y el discernimiento. *“...Con unos se precisa más suavidad, y con otros más firmeza; algunos requieren que se tenga mucha paciencia, y otros que se les aliente y anime; a algunos es necesario reprenderlos y castigarlos para corregirlos de sus defectos; y hay otros que hay que vigilar continuamente, para evitar que se pierdan o extravíen. Este proceder depende del conocimiento y del discernimiento de los espíritus. Es lo que debéis pedir a Dios a menudo e insistentemente, como una de las cualidades que más necesitáis para guiar a aquellos de quienes estáis encargados.*

La pedagogía lasallista es preventiva y asegura que es mejor **prevenir que curar**: *“Ejerza bien la vigilancia sobre los niños, pues no hay orden en la clase sino en la medida en que se vela sobre los niños, y de ello depende su aprovechamiento. No será su impaciencia la que consiga que se corrijan, sino su vigilancia y su buen comportamiento”*. (Carta al Hermano Roberto, del 21 de mayo de 1708: C 55.16 y 17).

2ª. PARTE: FUNDAMENTOS ÉTICOS Y DE DERECHOS HUMANOS.

Art. 4:

Se adoptan los valores y preceptos contenidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, o Código de la Niñez y la Juventud (según el país).

Art. 5:

Se asume el concepto de “interés superior del niño”, como fundamento para la creación de convivencia en el centro educativo. Esto implica asumir el siguiente enunciado de la Doctrina de Protección Integral:

“El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará a toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, Tratados y Convenios en materia de Derechos Humanos aceptados y ratificados por Nicaragua.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia”. (Art. 5, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia).

Art. 6:

El centro educativo buscará el desarrollo y aseguramiento de los siguientes derechos y deberes de los sujetos de la comunidad educativa (según lo establece el art. 41 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia):

- a. “La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- b. El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones;

- c. El fomento y preservación de valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y de aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social, eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica;
- d. La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos;
- e. El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo;
- f. El respeto, conservación y cuidado del ambiente."

Art. 7:

Se establecen los siguientes derechos y deberes entre educadores(as) y educandos(as), (basados en distintos artículos de la Ley antes mencionada, y que se enuncia entre paréntesis):

- a. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y la necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia; con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:
- b. Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;
- c. El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos;
- d. La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba". (Art. 36)

e. "Es obligación de los padres, tutores o representantes, la educación de los niños, niñas y adolescentes. Deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar porque asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de éstos". (Artículo 40).

f. "Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Asimismo tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario". (Art. 53).

Art. 8:

El respeto mutuo, la consideración de la persona humana en toda su integralidad y la búsqueda del desarrollo personal y colectivo, constituyen valores fundamentales de este Manual. En tal virtud, la concepción de "disciplina" de este Manual se basa en los siguientes artículos de la Ley antes mencionada:

"El Estado a través de las autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción.

Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo". (Art. 43).

Art. 9:

Un aspecto fundamental de carácter preventivo y de desarrollo de convivencia humana basada en los derechos humanos, constituye la protección y denuncia de actos que atenten contra los derechos humanos. Así, se asumen los siguientes artículos:

* "Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente, en el caso de Nicaragua al Ministerio de la Familia –MIFIM- los casos de:

- a. Abuso físico, mental o sexual que involucre a los alumnos;
- b. Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares". (Art. 44).

3ª. PARTE: FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS BÁSICOS.

Art. 10: La educación cristiana humaniza a la persona y a su realidad:

"La escuela es un lugar de formación integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura. Esto supone que tal encuentro se realice en la escuela en forma de elaboración, es decir, confrontando e insertando los valores perennes en el contexto actual. En realidad, la cultura para ser educativa debe insertarse en los problemas del tiempo en el que se desarrolla la vida del joven. La escuela debe

estimular al alumno para que ejercite la inteligencia, promoviendo el dinamismo de la clarificación y de la investigación intelectual, y explicitando el sentido de las experiencias y de las certezas vividas. Una escuela que no cumpliera esta función, sino que, por el contrario, ofreciera elaboraciones prefabricadas, por el mismo hecho se convertiría en obstáculo para el desarrollo de la personalidad del alumno. (*Congregación para la Educación Católica, La Escuela Católica, 26 y 27*)

Art. 11: Fines educativos de la congregación:

- a. La misión educativa lasaliana -mediante sus centros cristianos lasallistas y de servicio público- **sirven a la niñez, a la juventud y a la sociedad centroamericana y los preparan para la vida.**
- b. **La Salle tiene una propuesta de educación en valores al servicio de la persona y se concreta en** los siguientes valores: la responsabilidad, la creatividad, la justicia, la fraternidad, la solidaridad, la interioridad y la trascendencia.
- c. La Salle ofrece un proyecto de educación en la fe en torno a un proyecto evangelizador, en tres niveles de profundización:
 - ☐ Personalización, que incluye la educación en valores y en el tiempo libre.
 - ☐ Diálogo fe-cultura, que supone la enseñanza religiosa.
 - ☐ Catequesis explícita de iniciación cristiana que

implica la iniciación en la oración y en las celebraciones de la fe, el proceso catecumenal y el compromiso cristiano a favor de los pobres.

- d. La Salle ofrece una pedagogía centrada en los educandos que atiende a la diversidad, al desarrollo integral de su persona, al aprendizaje significativo y cooperativo, a la comunicación y al sentido crítico
- e. La Salle es una "*Escuela cristiana al servicio de los pobres*" aunque abierta a todos;
- f. Los procesos educativos impulsados por La Salle tienen como distintivo la coherencia entre fe y vida.

Art. 12: Valores y principios fundantes del centro educativo.

El establecimiento promueve:

- a) Desarrollo integral de la personalidad.
- b) El desarrollo de valores, actitudes y comportamientos favorables a la dignidad, la vida y los derechos humanos en general.
- c) Desarrollo y progreso cívico, cultural, social, económica de la comunidad.

SECCIÓN II: PROCESOS DE DISEÑO Y REVISIÓN DEL MANUAL

1ª. PARTE: NATURALEZA PARTICIPATIVA DEL MANUAL

Art. 13: Este Manual de Convivencia ha sido elaborado con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, mediante organización específica que asegura la participación y

representatividad de todos los sectores: congregación, dirección, administración, personal docente y administrativo, estudiantes, padres de familia.

Art. 14: Será ejecutado y aplicado a través de la estructura organizativa de la Obra Educativa.

Art. 15: Se revisará, evaluará y modificará cada final del año lectivo. Cualquier sector de la comunidad educativa puede solicitar una revisión extraordinaria del manual, o de algún artículo, lo que será atendido, estudiado y decidido por el Equipo Directivo del Instituto Pedagógico La Salle.

Art. 16: Los procesos de elaboración, revisión, evaluación y modificación del presente manual, serán basados en los fundamentos y principios teológico-congregacionales, de respeto a los derechos humanos y pedagógicos, expuestos en la Sección I.

**SECCIÓN III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
(para la ejecución del presente Manual)**

1ª. PARTE: LA ORGANIZACIÓN GENERAL

Art. 17: Este manual será ejecutado por una organización general constituida por tres instancias de discusión y ejecución:

- a) Instancia rectora:
Director, Sub Director y
Coordinación de Sector.
- b) Instancia técnica:
Coordinadores (as) y Profesores Guías.
- d) Instancia consultiva:
Profesores,
Presidente del Consejo de Clases y
Un representante de padres de familia
colaboradores.

- a) Instancia rectora: Consejo Rector de la Convivencia
 - a. 1 Conformación: Director, Sub Director y Coordinación del Sector. Es presidido y convocado, tanto ordinaria como extraordinariamente, por el Director del Instituto Pedagógico La Salle.
- b) Instancia técnica: Dirección y Personal Educativo
 - b.1 Conformación:
 - Equipo Directivo: Director y Subdirector
 - Coordinaciones de cada sector, según sea el caso.
 - a. Profesores guías.

- c) Instancia consultiva:

- c.1 Conformación:
 - b. Claustro de profesores del nivel específico.
 - c. Un representante del Consejo Estudiantil y del Presidente de Clases.
 - d. Un representante de Padres de Familia Colaboradores.
 - e. Un representante de la Comunidad de Hermanos del Instituto Pedagógico La Salle.

2ª. PARTE: PARTICIPACIÓN NORMATIVA

Art. 18: El Consejo Rector de la Convivencia tendrá las siguientes funciones relativas al presente Manual:

- f. Revisar periódicamente el funcionamiento del Manual.
- g. Estudiar, discutir y resolver (o proponer líneas de solución) a situaciones de alta conflictividad en la convivencia escolar.
- h. Estudiar, discutir, decidir y evaluar las sanciones educativas consultivas del presente manual.
- i. Estudiar y cursar peticiones extraordinarias de revisión del Manual.
- j. Posibilitar la reflexión colectiva frente a las situaciones de conflicto en la convivencia escolar.

Art. 19: El Equipo Directivo y Personal Educativo (coordinaciones y personal docente) tendrán las siguientes funciones relativas al presente Manual:

- k. Desarrollar las tareas y actividades de funcionamiento cotidiano del centro.
- l. Desarrollar un ambiente de resolución digna y educativa de la conflictividad cotidiana.

- m. Promover la convivencia.
- n. Posibilitar la aplicación permanente del Manual de Convivencia.
- o. Decidir, ejecutar y revisar las sanciones educativas predeterminadas en este manual.

Art. 20: Los Consejos tendrán las siguientes funciones relativas al presente Manual:

- p. Posibilitar informes, interpretaciones y aportes en la resolución de conflictos, principalmente en cuanto a sanciones consultivas.
- q. Participar, mediante sus representantes, en el Consejo Rector.
- r. Contribuir en la ejecución, monitoreo y evaluación permanente del funcionamiento del presente Manual.

SECCIÓN IV: CONDUCTAS Y PRÁCTICAS

1ª. PARTE: PRÁCTICAS DE VIDA COTIDIANA:

Art. 21. Puntualidad

- a) Todos los sujetos educativos, miembros de la Obra Educativa, deberán desarrollar permanentemente conductas de puntualidad a todas las actividades de la comunidad educativa.
- b) Se deberá tomar en cuenta aquellas circunstancias o situaciones en las que, por factores imprevistos (por ejemplo, enfermedades o accidentes comprobados u otros) se falle en este tipo de conducta.

Art. 22. Asistencia

- a) El desarrollo del proceso educativo depende de la asistencia regular de las y los miembros de la Obra Educativa. Esto significa que la asistencia a las actividades ordinarias y extraordinarias constituye una condición fundamental que todos y todas deben cumplir y que cada profesor lleve control de esta asistencia.
- b) Se deberá tomar en cuenta aquellas circunstancias o situaciones en las que, por factores imprevistos y justificados, se falle en este tipo de conducta".

Art. 23. Presentación personal

- a) Todas las personas que componen la comunidad educativa, deberán vestirse y presentarse con respeto a la convivencia y la cultura propia.
- b) Se hará buen uso del uniforme normado en el Instituto Pedagógico La Salle.

Art. 24: Aparatos de comunicación y comida.

- a) El consumo en general de alimentos podrá hacerse en aquellos tiempos que se estipulen para los mismos, de tal manera que se satisfagan las distintas necesidades cotidianas que ello conlleva. Esto evitará consumir en momentos de labor didáctica, cultural o social, que podrían verse afectados por este tipo de conducta."
- b) **El uso y/o portación de teléfonos celulares, reproductores de sonido/ Ipod, MRB, auriculares PSP, será regulado de acuerdo al manual de funcionamiento de Centros Privados (MINED). El colegio no se hace responsable por pérdidas de**

Art. 25: Comportamientos personales favorables al desenvolvimiento didáctico o sociocultural cotidiano.

Se deberá propiciar al inicio del ciclo escolar, una revisión y decisión sobre aquellos comportamientos que favorecen el desenvolvimiento didáctico o sociocultural de cada día, tanto de docentes como de educandos(as), padres, autoridades, miembros de la comunidad. Comportamientos como:

- a. Prestar atención a las distintas expresiones, exposiciones o aportes de los demás.
- b. Respetar opiniones ajenas, escuchar atentamente.
- c. Dialogar, desde y para la expresión propia y ajena.
- d. Colaborar en las distintas actividades del Instituto Pedagógico La Salle.

2ª. PARTE: PRÁCTICAS RELATIVAS A PAGOS

Art. 26: Los padres, madres o tutores de las y los estudiantes tienen compromiso y obligación de efectuar los pagos puntualmente al centro educativo.

Art. 27: Ante las familias que incurran en mora, el Instituto Pedagógico La Salle no realizará acciones administrativas que afecten la dignidad o el desarrollo educativo de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes estudiantes. (Esto se basa en el Art. 43 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

3ª. PARTE: PRÁCTICAS RELATIVAS A RECURSOS

Art. 28: Todas las y los miembros de la comunidad educativa tienen el

derecho y la obligación de usar, cuidar y proteger los recursos personales propios. Tienen también la obligación de cuidar, respetar y proteger los recursos ajenos, así como aquellos que pertenecen a la institución y la comunidad. Esto se plantea para que el desempeño educativo pueda tener lugar de mejor manera, con efectos beneficiosos para todos y todas las personas de la comunidad educativa.

4ª. PARTE: PRÁCTICAS ACADÉMICAS

Art. 29. Entrega de Trabajos.

a) Los estudiantes del Instituto Pedagógico La Salle deberán cumplir con la realización de aquellas tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las distintas asignaturas o grados. Estas tareas serán establecidas con el tiempo requerido para contribuir al mejor desarrollo del estudiante, y por tanto, serán planteadas en función de aprendizaje, de desarrollo y de ampliación de lo aprendido en clase. Esto significa que no serán definidas como castigos, ni se harán por cumplir requisitos.

b) Las y los docentes están obligados a que las tareas educativas respondan a criterios de desarrollo educativo, por lo tanto, velarán por la calidad y cantidad de las mismas, así como la temporalidad para su entrega.

c) Los padres, madres y/o tutores están llamados a apoyar y acompañar en el desarrollo de las tareas, de tal manera que su realización y entrega sea satisfactoria. Evitarán actitudes paternalistas.

Art. 30. Rendimiento Académico.

a) Tanto padres, madres y tutores, así como personal docente del Instituto Pedagógico La Salle, tienen la obligación de velar porque el proceso educativo contribuya al aprendizaje, y por tanto, al mejor nivel de rendimiento de las y los estudiantes. Lo anterior implica que el primer responsable del rendimiento es el propio educando.

b) El rendimiento académico deberá constituir una forma de velar por el desarrollo educativo, por lo tanto, su disminución o pérdida de calidad, deberá constituir en una llamada de atención de los adultos, lo que se concretará en diálogos, esfuerzos y compromisos para enfrentarlo y mejorarlo.

c) La disminución del rendimiento escolar no deberá ser factor de castigos o acciones autoritarias hacia las y los educandos, sino de preocupación y atención integral (no sólo académica). Se trata de que la Comunidad Educativa privilegie acciones psicopedagógicas en función del bajo rendimiento escolar, como fundamento y condición básica para atender esta problemática. Es decir, la normativa en esta situación más que sancionatoria es acompañante y correctiva de las condiciones familiares o pedagógicas que están afectando el rendimiento académico del estudiante.

Art. 31. Aprobación, reprobación, repitencia.

a) Todo el personal docente, técnico y administrativo, así como padres, madres y tutores, son responsables compartidamente de que las y los estudiantes, aprueben el grado escolar que cursan. Este manual debe exigir que más que atender la reprobación y la repitencia, se realicen esfuerzos para la prevención de la reprobación, repitencia o abandono.

b) Los criterios para aprobación responden a los criterios oficiales, pero deben acompañarse de acciones de acompañamiento y refuerzo permanente.

c) En caso de reprobación y/o repitencia, el establecimiento deberá asumir criterios de investigación y determinación de causas y factores influyentes, de tal manera que con flexibilidad y teniendo como eje central a la persona humana, pueda asumirse la decisión más favorable y acorde al interés superior de la niñez y la adolescencia.

5ª. PARTE: PRÁCTICAS SOCIOCULTURALES E INSTITUCIONALES

Art. 32. Actividades sociales, de proyección a la comunidad, culturales, deportivas, electorales.

a) Todo miembro de la comunidad educativa será invitado, convocado y estimulado a participar en las distintas actividades sociales: fiestas, celebraciones, jornadas de intercambio o encuentro, campeonatos deportivos, eventos culturales, jornadas electorales y otras. No se deberá sancionar la falta de participación en las mismas, pero sí deberá establecerse un proceso de diálogo entre el docente, el educando(a) y su familia, para descubrir las razones de su desinterés o ausencia.

6ª. PARTE: INTERRELACIONES PERSONALES

Art. 33 Las relaciones establecidas entre todas y todos los miembros de la institución deben basarse en el respeto a la dignidad de cada persona, al respeto mutuo y la armonía. Que toda interrelación sea asumida como un factor de educación y de vivencia de los derechos humanos.

Art. 34 Las relaciones entre adolescentes y jóvenes que conllevan un carácter erótico o sexual, deberán ser discutidas amplia y participativamente, de tal manera que aprecien los valores y aportes educativos de este tipo de relaciones, cuando son guiadas y acompañadas educativamente por el docente, quien determinará según el caso si se comunica al padre de familia.

7ª. PARTE: RESPETO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD

Art. 35. Práctica de los derechos humanos. Este Manual de Convivencia insiste, valora y apoya la práctica concreta de:

a) La defensa y oposición a todo tipo de acción de irrespeto, daño a la dignidad o integridad humana, efectuada por cualquier miembro de la comunidad educativa, o de fuera de ella hacia un miembro de la comunidad. La gravedad de cualquier acción violatoria de derechos humanos amerita acciones inmediatas y de carácter colegiado.

b) Aunque tiene lugar el acompañamiento y corrección de situaciones con énfasis en la protección de las o los afectados, así como los procesos de estudio y revisión profunda y exhaustiva (buscando no cometer injusticias), también deberá muy enfáticamente realizarse la separación o expulsión de adultos a los que se compruebe acciones dañinas al "interés superior del niño y niña". Esto incluye acciones de violencia moral, física o psicológica en las interrelaciones didácticas cotidianas, así como acciones de graves abusos.

c) Se enfatiza la llamada "OBLIGACIÓN DE DENUNCIA" (Art. 48 del Código de la Niñez y Adolescencia de la República de Nicaragua. Esto significa que toda persona de la comunidad educativa, así como sus órganos institucionales, tienen la obligación de avisar, denunciar, ante la Dirección del Instituto Pedagógico La Salle, y apoyar investigaciones relativas a acciones violatorias.

- d) Se deberá desarrollar procesos de estudio, discusión y reflexión preventiva y educativa acerca del consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o drogas, de tal manera que se evite y prohíba su consumo dentro y fuera de la Obra Educativa.

SECCIÓN V: RELATIVO A LOS INCUMPLIMIENTOS O FALLAS

Art. 36. Se consideran incumplimientos leves los siguientes:

- a. Falta de permanente puntualidad a todas las actividades de la comunidad educativa.
- b. Inasistencia a las actividades ordinarias y extraordinarias.
- c. No vestir el uniforme escolar.
- d. Portar y usar celular dentro de las labores didácticas, sociales y culturales.**
- e. Llevar y usar, en el colegio, discman, ipod u otros aparatos que no son parte del material didáctico.**
- f. Comer, masticar chicle y escupir dentro de la clase.
- g. Falta de cuidado, respeto y protección de los recursos personales propios, de los recursos ajenos, así como aquellos que pertenecen a la institución y la comunidad.
- h. No cumplir con la realización de aquellas tareas que para su desarrollo educativo son planteadas en las distintas asignaturas o grados.
- i. Realizar actos en perjuicio de la salud y preservación del medio ambiente.
- j. Interrumpir la clase indebidamente.
- k. Reportes de incumplimientos a las normas del Transporte Escolar.

Art. 37. Se consideran incumplimientos graves los siguientes:

- a. Cinco reincidencias en faltas leves.
- b. Abandonar el Instituto Pedagógico La Salle antes de concluir el horario escolar, sin la autorización correspondiente.
- c. Manifestar comportamientos no adecuados moral y éticamente dentro y fuera del centro (En el caso de Secundaria, escenas de noviazgo).
- d. Colocar en el edificio escolar afiches políticos que atenten a la moralidad, o cualquier otro material que no esté previamente autorizado por la Dirección del Centro.
- e. Falta de respeto a miembros de la Comunidad Educativa.
- f. Cometer fraude académico.
- g. Fumar dentro del centro.
- h. Mentir para encubrir faltas propias o ajenas.
- i. Irrespetar la dignidad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 38. Se consideran incumplimientos muy graves los siguientes:

- a. Cinco reincidencias en faltas graves.
- b. Irrespetar los Símbolos Patrios y Símbolos Religiosos.
- c. Dañar intencionalmente la propiedad del centro (edificios, instalaciones materiales, y equipos), mobiliario y la propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- d. Asistir al centro en estado de embriaguez o

drogado. En ambos casos se llamará a sus padres o tutores.

- e. Cometer actos delictivos penados por nuestro Sistema Jurídico.
- f. Cometer o encubrir hurtos.
- g. Portar armas de fuego y corta - punzantes en el centro o fuera de éste.
- h. Agredir físicamente a miembros de la Comunidad Educativa.
- i. Agredir o chantajear sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- j. Promover el uso de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y material pornográfico.
- k. Proferir amenazas, injurias y calumnias a miembros de la Comunidad Educativa (Incluyendo publicaciones en redes sociales).

SECCION VI: SANCIONES EDUCATIVAS

1ª. PARTE: DEFINICIONES

Art. 39 Las sanciones son acciones que tienen lugar cuando un proceso de diálogo no ha logrado sus objetivos, por lo que se acude a ellas para alcanzar un impacto educativo en el que se pueda descubrir las consecuencias de irresponsabilidad en los actos o comportamientos personales. Por esta incidencia en la formación del individuo se consideran "sanciones educativas". No tienen la intención de "venganza", sino de corrección y de aprendizaje hacia la responsabilidad. En tal virtud, y en respuesta a la doctrina de la protección integral, se plantea que las sanciones

tengan lugar siempre en función de las siguientes exigencias:

- a. Que se compruebe la responsabilidad de las personas en los hechos imputados. Esto implica la escucha respetuosa y atenta de toda persona involucrada en un hecho.
- b. Que la persona tenga capacidad para cumplir la sanción.
- c. Que se tome en cuenta las distintas circunstancias de la persona que ha cometido la falta.
- d. Que involucre o implique esfuerzos de la persona sancionada para reparar los daños efectuados.
- e. Que los efectos de la sanción en la persona sean beneficiosos para su desarrollo integral.

Art. 40 Las sanciones se dividen en 2 tipos: **sanciones educativas predeterminadas y sanciones educativas consultivas:**

Las **sanciones educativas predeterminadas** son aquellas establecidas de manera anticipada y que se impondrán cuando se incumpla con prácticas o acciones que no implican violaciones a la dignidad, integridad o derechos de los demás. Se consideran los incumplimientos leves o graves.

Las **sanciones educativas consultivas** son aquellas sanciones que se aplicarán cuando, por omisión o acción, se dañe la dignidad, integridad y derechos humanos. Su aplicación tiene lugar sólo después de un proceso de estudio, revisión y discusión que tiene lugar en la instancia técnica (dirección, coordinaciones), o que por su gravedad amerita la convocatoria del Consejo Rector o en los Consejos. Este proceso no debe excluir la necesidad de tomar acciones inmediatas que corrigen o protegen. Se consideran los incumplimientos muy graves.

Las sanciones educativas predeterminadas se establecen para contribuir al buen desempeño en los siguientes tipos de prácticas:

- a. Prácticas de vida cotidiana
- b. Prácticas relativas a pagos
- c. Prácticas relativas a recursos
- d. Prácticas académicas
- e. Prácticas socioculturales e institucionales
- f. Interrelaciones personales.

Las sanciones educativas consultivas se establecen para la intervención correctiva o de protección en las situaciones de abusos o violación de derechos humanos. En razón de su gravedad e impacto comunitario y social, estas sanciones son de carácter consultivo.

2ª. PARTE: SANCIONES EDUCATIVAS PREDETERMINADAS. Ejecutadas por los distintos componentes de la instancia técnica.

Art. 41. Cuando se incurra en incumplimientos o fallas LEVES O GRAVES se intervendrá de la siguiente manera:

Cada nota parcial lectiva, se llevará el control de esta conducta. Así:
Relativo a faltas leves

- a. La primera vez que se falle en relación con esta conducta, él o la responsable educativa deberá dialogar con el estudiante sobre las causas del fallo. Además, se buscará que el intercambio permita también descubrir las posibles consecuencias al desarrollo personal y colectivo. Este diálogo deberá quedar registrado de manera escrita en la hoja del diario académico del Manual de Convivencia que lleva el Profesor (en Primaria lo guarda en su archivo personal y en secundaria, el mismo día lo deja en secretaría)
- b. Cuando se realice la falta por segunda vez, después del diálogo respectivo, que quede registrado en el diario académico que lleva cada profesor(a), se deberá convocar a padres, tutores o responsables de los alumnos(as), quienes deberán acudir al Instituto Pedagógico La Salle y sostener una reunión con los responsables educativos (docente, psicóloga, coordinador(a), etcétera), para tratar de resolver la situación de incumplimiento de esta conducta. Debe insistirse que esto significa un diálogo colectivo –con más involucrados- y mediante el cual se busca seguir profundizando

- las causas y consecuencias de la conducta que se está cuestionando.
- c. La incomparecencia de padres, tutores o responsables, y más reincidencias durante el mes en curso, deberán resolverse mediante acciones de diálogo urgente entre los coordinadores, docentes del Instituto Pedagógico La Salle y los padres, tutores o responsables, sin dañar o afectar el desarrollo educativo de las y los estudiantes.
 - d. La falta de resultados correctivos en las anteriores acciones podrá ameritar una convocatoria a la Instancia Técnica del Manual de Convivencia, en el que podrá discutirse más ampliamente una búsqueda de sanciones educativas.

Relativos a pagos

- a. Cuando ocurra un retraso en el pago de la cuota mensual, después de los primeros 15 días del siguiente mes, se procederá a un envío de nota de recordatorio que tendrá validez hasta el final del mes.
- b. Cuando se cumplen dos meses de atraso, se enviará una nota de citación a los padres, tutores o responsables para sostener una reunión de emergencia con el Administrador (a) del Instituto Pedagógico La Salle. En esta reunión se tratará de llegar a un arreglo sobre la situación presente, y evitarla en el futuro.

- c. El Instituto Pedagógico La Salle puede asumir acciones legales en contra de los adultos responsables de los estudiantes que tienen mora en su colegiatura.
- d. Se efectúa el pago de matrícula, doce mensualidades y cargos varios especificados por la administración al finalizar el curso escolar anterior.

Relativo a Rendimiento Académico

- a. Cada nota parcial, el docente deberá entregar el control del rendimiento académico de cada estudiante, poniendo atención especial en aquellos casos de bajo rendimiento.
- b. Al final del primer semestre, deberá desarrollarse una reunión extraordinaria entre autoridades, educadores responsables, padres o tutores y estudiantes, en la cual se evaluará el proceso y se propondrá un seguimiento para el siguiente semestre.
- c. Si al final del ciclo lectivo, el rendimiento no fuera el adecuado y necesario, se desarrollará y cumplirá un proceso de reforzamiento o nivelación durante las vacaciones de fin de año.
- d. Los criterios de aprobación son los establecidos por el Ministerio de Educación y los Propios del Instituto Pedagógico La Salle. Es decir, podrán aprobar el año escolar aquellos alumnos que obtengan 60 o más en todas sus asignaturas.
- e. Desde lo establecido de manera oficial, podrán repetir el grado escolar aquellos estudiantes que, junto a sus padres o tutores, se comprometan en la transformación de comportamientos, conductas y esfuerzos, de tal manera que se mejore cualitativamente su desempeño académico y educativo general.
- f. Sólo podrán volver a repetir en el Instituto Pedagógico La Salle aquellos estudiantes que fallaron, por primera vez, en los mínimos de aprobación del ciclo o nivel donde están y que tengan su nota de conducta aprobada.

3ª. PARTE: SANCIONES EDUCATIVAS CONSULTIVAS. Ejecutadas por la instancia técnica, pero, según la gravedad, puede y debe apoyarse en el Consejo Rector. En todo caso, deberá informar siempre al Consejo Rector sobre decisiones y acciones realizadas. Por eso se menciona dos tipos de intervención: técnica y consultiva.

Art. 42. Cuando se incurra en incumplimientos o fallas MUY GRAVES se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a. Los componentes que este Manual enfatiza son los siguientes:
 - Formación contra todo tipo de abuso.
 - Prevención de los mismos.
 - Intervención correctiva.
- b. Tanto la formación como la prevención se basan en las actitudes de educadores(as), de funcionarios y adultos responsables, las cuales son fundamentales para crear un ambiente sano, respetuoso de toda diversidad, feliz y de genuina comunicación, de tal manera que ello se convierte en la prevención y protección más importante. La responsabilidad educativa de la institución en esta problemática empieza por las actitudes de su personal.
- c. La prevención de estos hechos depende de condiciones y procesos educativos que posibiliten la protección y la autoprotección frente a todo tipo de abusos. Por eso se enfatiza el aprendizaje de actitudes de autoprotección en niños, niñas y adolescentes.
- d. Este Manual se funda en la concepción de que toda intervención frente a hechos de abusos tiene que ser de carácter psicosocial, lo que implica intervenciones iniciales (mediante detección y aviso), así como acompañamiento especializado e integral. Esto implica

esfuerzos terapéuticos, jurídicos y socioculturales.

- e. La participación y protagonismo del Consejo Rector de Convivencia, en el sentido de orientar y conducir estas situaciones, se asume como crucial en la creación de condiciones para la convivencia digna y respetuosa.
- f. Este Manual es respetuoso y basado en la normativa jurídica nacional e internacional, en lo relativo a la protección integral de la niñez y la adolescencia. En tal virtud, es obligación de todo miembro del Instituto Pedagógico La Salle denunciar cualquier hecho o situación de abuso a cualquier miembro de la comunidad.
- g. Esto también implica la obligación del establecimiento educativo de desarrollar procesos de "educación hacia la denuncia", que posibiliten la creación de actitudes y comportamientos de expresión, de denuncia y condena a todo tipo de abusos.
- h. Ante el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas y/o drogas, cuando ocurra y se compruebe un acto de consumo de este tipo, las autoridades, educador responsable, padres-tutores y estudiante involucrado, deberán inmediatamente desarrollar un proceso de diálogo urgente y permanente sobre el asunto.
- i. Este diálogo deberá ser apoyado inmediatamente por el orientador(a) o será remitido a organizaciones especializadas que permitan una intervención técnica de mayor aporte al caso. Esto no impedirá que el diálogo planteado siga dándose. El diálogo puede conllevar a la separación temporal -para fines de apoyo especializado- del estudiante involucrado, sin que esto sea considerado una sanción o castigo. Esta separación deberá establecerse conjuntamente entre familia, estudiante y autoridades del Instituto Pedagógico La Salle. Debe quedar claro a la

comunidad educativa (los demás estudiantes) que la medida es con fines educativos, y que no representa una acción condenatoria, pero sí de intolerancia a este tipo de prácticas o comportamientos.

- j. Estas sanciones deberán discutirse previamente por toda la comunidad educativa, y podrán ir desde la separación temporal hasta la separación definitiva, tanto en la renuencia al diálogo e intervención, como en las reincidencias.
- k. Se deben observar, revisar y acatar sanciones que emanan del Reglamento del Ministerio de Educación.

SECCIÓN VII: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 43. Toda aquella situación no contemplada en este manual, deberá ser resuelta de manera consultiva. Es decir, la Dirección podrá resolverlo por sí misma, o consultar a los consejos, personal educativo o administrativo, sobre el hecho o situación. Si considera que el hecho o circunstancia es muy grave, convocará de urgencia al Consejo Rector. La resolución deberá basarse en el respeto al enfoque de derechos que orienta este Manual.

Esto significa que la presente propuesta no puede ser definitiva, absoluta y acabada. Por ello se plantea como una propuesta “mínima”, aunque enfatice o marque ciertas pautas, expresadas en la estructura de sus secciones.

SECCIÓN VIII: DE LA NOTA NUMÉRICA DE CONDUCTA

La Escuela Lasallista es el espacio de salvación para el que asista a ella. No se debe evitar el hecho que la corrección a tiempo ayuda a que los aprendientes se formen bajo los lineamientos de ser ciudadanos que sirvan a la sociedad.

Art. 44. La nota de Conducta se obtendrá:

- a. **PRIMARIA:** En primaria el profesor guía que archiva los informes del diario conductual de los incumplimientos cometidos por los aprendientes, al corte de cada prueba parcial suma las faltas cometidas de cada alumno-a y basándose en este manual escribe la nota que corresponde a la conducta.
- b. En **SECUNDARIA:** A través de los registros anecdóticos elaborados por los maestros/as, registrando las actitudes no

usuales espontaneas que manifiesten los alumnos/as y sean altamente significativas que influyen en la práctica de la Convivencia Escolar. Identificando el tipo de incumplimiento o falta cometida por parte del estudiante. El registro anecdótico proporcionará insumos al Coordinador (as) de Secundaria para obtener la nota del corte evaluativo de la conducta la cual se fundamentará en los criterios de valoración cualitativos que se traduce a una escala de calificación cuantitativa.

Cuantitativo	Cuantitativo
Excelente Comportamiento	90-100
Muy Buen comportamiento	80 - 89
Buen Comportamiento	70 -79
Regular comportamiento	60 - 69
Comportamiento no adecuado	Menos de 60

- c. En **III NIVEL DE PREESCOLAR**: Será de forma cualitativa, atendiendo las normas especiales de ese nivel.
- d. Un alumno(a) que obtuviere una nota final de comportamiento no adecuado no podrá obtener matrícula en el colegio para el próximo año.
- e. Aquellos estudiantes que durante el año lectivo tiene matrícula condicional por conducta y obtienen en la nota final de año una calificación menor de 60 no podrá continuar sus estudios en el año siguiente en el Instituto Pedagógico La Salle.

SECCION IX. PARA OBTENER LA NOTA DE CONDUCTA, SEGÚN PUNTAJES OBTENIDOS.

Art. 45 Se restarán de 2 a 5 puntos a los Incumplimientos o Fallas Leves y lo que contempla las sanciones artículo 41.

Art. 46 Se restarán de 6 a 10 puntos a los Incumplimientos o Fallas Graves y lo que contempla las sanciones artículo 41.

Art. 47 Se restarán de 11 a 15 puntos a los Incumplimientos o Fallas Muy Graves y lo que contempla las sanciones en el artículo # 42

NORMATIVAS GENERALES

1. UNIFORME

- a. Todas las personas que componen la comunidad educativa, deberán vestirse y presentarse con los mínimos de respeto a la convivencia y la cultura propia haciendo uso del uniforme respectivo.
- b. Todo alumno del "Instituto Pedagógico La Salle" de Managua, debe presentarse a clases con su uniforme respectivo.

MUJERES:

- La camisa **tipo polo** es válida para uso diario, excepto para la clase de Educación Física.
- La camisa **tipo polo** no será necesario llevar por dentro de la falda o pantalón. La talla debe ser apropiada (no corta ni excesivamente ajustada).
- Falda azul (**larga bajo la rodilla**) o pantalón azul liso, no campana ni extremadamente ajustada al cuerpo.
- **Faja negra**. No se admite de otro color ni estilo extravagante.
- Zapatos negros colegial.

- Calcetas o calcetines blancas altas.
- No se usará maquillaje. Ni uñas pintadas con colores llamativos.
- No se permite aretes o accesorios (piercing) en cualquier lugar del cuerpo.
- Ninguna alumna puede estar durante las clases con vestimenta distinta a la señalada.
- **ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO TANTO EL DE USO DIARIO COMO EL DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

VARONES:

- La camisa **tipo polo** es válida para uso diario, excepto para la clase de Educación Física.
- La camisa **tipo polo** no será necesario llevar por dentro del pantalón.
- Pantalón azul. No campana ni ajustado al cuerpo.
- **Faja negra**. No se admite de otro color ni estilo extravagante.
- Zapatos negros colegial.
-

- Calcetines color azul oscuro. No se permite de otro color, ni de tipo taloneras.
- No se permite el uso de aretes, pearsing, gorras, jeans, colas o cortes de pelos extravagantes.
- Ningún alumno puede estar durante las clases con vestimenta distinta a la señalada.
- **ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO TANTO EL DE USO DIARIO COMO EL DE EDUCACIÓN FÍSICA.**

En cualquier actividad del colegio se pide a los alumnos no traer objetos de valor. **De lo contrario ellos son responsables.**

2. CENTRO CULTURAL LA SALLE

El Centro Cultural La Salle cuenta con: Biblioteca, tres salas de audiovisuales, un laboratorio de Computación con un total de treinta y una máquinas que tienen servicio de Internet, y una sala de exposiciones permanente.

Su horario de atención es:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:30 p.m.

El reglamento para uso de biblioteca es el siguiente:

- a. Los alumnos que deseen solicitar durante el curso préstamos de libros deben presentar el carnet estudiantil.
- b. Los préstamos de libros se efectuarán por el tiempo necesario que estipule la Biblioteca, según el tipo de libro.
- c. Las Enciclopedias y Diccionarios no se pueden sacar del salón de lectura.

- d. La no devolución de libros en la fecha indicada será motivo para que no pueda acceder al préstamo a domicilio en otra ocasión que lo solicite.
- e. Los libros perdidos deberán reponerse. Mientras no lo reponga no se le podrá prestar otro tipo de libro.
- f. Los profesores tienen el derecho de solicitar a la Biblioteca que ciertos libros no sean prestados a domicilio por motivos de investigación.

El uso de computadoras con servicio de Internet se reserva a alumnos y profesores de las 7:00 a.m a 2:30 p.m.

Los Padres de Familia y Exalumnos pueden hacer uso del servicio por la tarde con un horario de 1:00 a 2:30 pm de lunes a viernes.

Para hacer uso de las Salas de Audiovisuales y sala de exposiciones, reservar en Biblioteca con una semana de anticipación.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LABORATORIOS

- a. No realizar experimentos por sí solos, únicamente añadir algo nuevo al material o a los reactivos bajo las indicaciones del profesor.
- b. No ingerir sustancias ni líquidas ni sólidas en la sala de laboratorios.
- c. Los mecheros deben de ser encendidos sólo cuando el profesor lo indique y apagarlos a la orden del profesor. No acercar ningún material ni sustancia si el profesor no lo indica.
- d. Al calentar sustancias en un tubo de ensayo, hacerlo suavemente, flameando (acercando y retirando el mechero o el tubo continuamente), y colocando el tubo ligeramente inclinado, evitando que la boca quede dirigida hacia alguna persona que esté cerca.
- e. Cuando haya la necesidad de reconocer una sustancia por su olor la manera adecuada de hacerlo consiste en abanicar con la mano hacia la nariz un poco de vapor y aspirar indirectamente. Nunca inhalar directamente del recipiente.
- f. Al terminar la práctica, cerciórese que las llaves de gas y agua queden cerradas.
- g. Por protección de ojos, brazos y uniforme se requiere obligatoriamente el uso de gabacha y lentes, los cuales deben de ser presentados al profesor o encargado de laboratorios antes de entrar al salón.
- h. Los alumnos que no presenten éstos artículos de protección perderán el valor total de la práctica, lo cual no lo exenta de estar presente en el laboratorio por lo que se les proporcionará lentes propiedad del colegio para que participe únicamente como observador y obtenga los conocimientos para realizar su reporte.
- i. Tanto los lentes como la gabacha deben de ser usados desde

que se entra al salón hasta que se sale. Se considera falta grave que los alumnos no tengan los lentes en su cara protegiendo sus ojos o que se quiten la gabacha durante el trabajo. En este caso se aplicará un reporte de indisciplina. En caso de reincidencia perderá el valor total de la práctica.

- j. Al presentarse cualquier accidente, avisar en forma inmediata al profesor y/o encargado de laboratorios los que procederá a la aplicación de primeros auxilios.
- k. En casos de emergencias el laboratorio cuenta con un extintor y un botiquín.
- l. En caso de incendios, explosiones o movimientos telúricos esperar las orientaciones de evacuación del profesor y/o encargado de laboratorio para salir en orden. Dirigirse a la salida de emergencia que va a los campos y no a las gradas.

4. CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA.

La vestimenta para la clase de Educación Física para el curso 2012 será:

- a. Se hará uso de buzo, camisa de educación física (**ambos oficiales del colegio**). Zapatos deportivos de color blanco o negro. **No se permite el tipo de zapatos convers o vans.**
- b. El día que corresponda la clase de Educación Física, según el horario escolar, los alumnos (as) están autorizados (as) a usar uniforme de Educación Física durante toda la jornada escolar.
- c. Si los alumnos (as) aún no han adquirido el buzo para la clase de Educación Física pueden hacer uso de short rojo tradicional del Colegio, pero deberán cambiarse una vez finalizada su clase de Educación Física al uniforme escolar de uso diario. (Este aspecto es válido en Secundaria, en Primaria los alumnos permanecen con su traje de Educación Física toda la jornada escolar.
- d. A fin de preservar la salud, es conveniente mantener normas de higiene en el uso del uniforme de Educación Física: **NO INTERCAMBIARSE PRENDAS DE VESTIR ENTRE ESTUDIANTES.**
- e. Cinco minutos después del toque del timbre se debe estar en el lugar de clases.
Los alumnos con imposibilidad permanente para hacer Educación Física deben presentar constancia actualizada del MINSA, EN LA PRIMERA SEMANA DE CLASES.
- f. Los alumnos con **imposibilidad temporal** DEBERÁN PRESENTAR constancia del médico.
- g. Toda constancia tiene validez a partir de la fecha de su presentación al Profesor de la clase.
- h. Toda constancia debe especificar el tiempo de finalización del impedimento.

- i. Los alumnos con impedimento permanente pueden obtener calificación, no mayor de 80 puntos, responsabilizándose de actividades que les encomiende el profesor dentro de la clase.
- j. La participación en los deportes organizados por el centro, se considera parte de la clase de Educación Física, pero no exime de la clase. Cuando el alumno sea seleccionado para representar al Centro tiene el deber moral de aceptarlo.
- k. Todo alumno con Justificación para no hacer Educación Física, deberá permanecer todo el tiempo de la clase en el lugar donde estén sus compañeros (caso contrario se le toma como ausencia).
- l. El alumno que no se atenga a estas orientaciones tendrá problemas con su calificación.
- m. Los alumnos de primaria en la clase de natación deberán bañarse con calzoneta de baño los días que se indique. (No es válido bañarse con short)

A los niños se les ruega:

- No entrar a la piscina sin autorización del responsable.
- No comer en el área de la piscina.
- No introducir objetos de ninguna clase dentro de la piscina.
- No llevar prenda de valor o dinero a la clase de Natación y/o Educación Física. El Profesor no se hace responsable por objetos perdidos.

5. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

De acuerdo a las Innovaciones Educativas y al nuevo currículo presentado por el Ministerio de Educación, los profesores del Instituto Pedagógico La Salle, queriendo mejorar el proceso de Enseñanza Aprendizaje, tomamos como convicción personal, lo siguiente:

- a. Las pruebas sistemáticas de cada corte evaluativo, estarán calendarizadas en la página web del colegio en el caso de Secundaria y en Primaria el calendario de sistemáticos se les enviará por medio de una circular al iniciar casa corte evaluativo.
- b. Realizar pruebas sistemáticas a los alumnos, con un valor cada una de 10 puntos. Y dar a conocer los resultados dos días después, según corresponda la asignatura.
- c. Las Asignaturas que tiene un proceso de acumulación de notas, las pruebas sistemáticas pueden tener un valor de entre 15 y 20 puntos. (Convivencia y Civismo, Folklore, Música, Religión, Natación, Educación Física, Computación)
- d. Dejar tareas con frecuencia y que sean revisadas siempre.
- e. Las estrategias de evaluación sistemáticas varían de acuerdo al tipo de Asignatura y contenido desarrollado, entre ellas tenemos: exposiciones, trabajos escritos en casa y clase, investigaciones, pruebas cortas, tareas en casa y clase, entre otras.

SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL CURSO 2012

En el año se harán cuatro cortes evaluativos, según lo programado en este Proyecto Educativo. Cada corte evaluativo tendrá un valor de 100 puntos, que sumados y divididos entre 4 darán la nota final.

Primer corte evaluativo:	100 puntos
Segundo corte evaluativo:	100 puntos
Tercer corte evaluativo:	100 puntos
Cuarto corte evaluativo:	100 puntos

La Calificación para cada corte evaluativo se obtendrá:

50 puntos de pruebas sistemáticas

50 puntos prueba escritas, según calendarización del Instituto Pedagógico La Salle.

Las materias que son con pruebas sistemáticas acumulativas obtendrán 100 puntos para cada corte evaluativo (Convivencia y Civismo, Folklore, Música, Religión, Natación, Educación Física, Computación).

Nota final:

Suma de los cuatro cortes evaluativos y dividido entre cuatro.

Las asignaturas de **Geografía e Historia** (Séptimo, Octavo y Noveno Grado); **Geografía y Economía** (Décimo Grado), **Sociología y Filosofía** (Undécimo Grado), **Folklore y Música** son clases terminales en cada semestre. La duración de cada una es un semestre.

6. LOS EXÁMENES

- a. Para fomentar el hábito de estudio el profesor evaluará semanal los contenidos de la asignatura, previa calendarización que permanecerá en el aula de clase.
- b. La nota de un alumno ausente en un examen será cero (0).
- c. Las pruebas se realizarán de acuerdo a lo determinado por el Reglamento de Educación del MINED y el Reglamento interno del Colegio.
- d. Cuando un alumno falte a un examen por causa justificada grave, LA FAMILIA debe dar aviso a Coordinación del sector **ANTES DEL EXAMEN**. Se reprogramarán exámenes cuando se haya presentado justificación de la ausencia antes del examen.
- e. Si la ausencia ha sido a sistemáticos le corresponde al Profesor respectivo reprogramarla, siempre y cuando se presente justificación.
- f. Si la ausencia es a exámenes parciales para reprogramarlos necesita autorización de Coordinación del Sector.
- g. El alumno que cometiere fraude en una prueba se le calificará con cero (0). La reincidencia se sancionará con reprobado en la asignatura.
- h. Para continuar en el centro y tener derecho a matrícula se necesita **haber aprobado todas las materias** propias del MINED y las del Centro.
- i. Los estudiantes que reprobaren una o dos asignaturas al final del curso, tendrán derecho a pruebas extraordinarias, que serán efectuadas de acuerdo con programación del Calendario Escolar.
- j. Para estas pruebas no habrá promedio de entrada.
- k. Si en las pruebas extraordinarias el estudiante obtuviere una

calificación de 60 o más, se le otorgará la categoría de aprobado para efectos de certificación de estudios. Para fines de promedio de año o ciclo, este aprobado equivale a 60.

7. INFORME DE NOTAS

- a. Constituye el medio ordinario mediante el cual el colegio informa a los padres de familia, el aprovechamiento educativo y rendimiento académico de sus hijos (as).
- b. El informe de notas (cuando se solicite) debe ser firmado por el responsable, padre o tutor que firmó como tal, en la hoja de matrícula.
- c. Esta firma no significa que se aprueben las calificaciones, sino que es una constancia de que las notas fueron presentadas en casa por el estudiante
- .d. Cuando por causas especiales aparezca en el informe, firma distinta a la habitual, debe comunicarse a Coordinación y al profesor Guía, la razón del cambio.
- e. El alumno que falsifique el informe de notas comete falta grave y se hace acreedor a las sanciones correspondientes
- f. Cuando sea necesario realizar una revisión de calificación el alumno debe utilizar las instancias de acuerdo al siguiente orden:
 - El profesor de la materia.
 - El asesor Pedagógico correspondiente a la materia.
 - La coordinación del sector.
- g. Los trámites necesarios de asignatura y conducta se harán en las fechas indicadas por los Coordinadores.
- h. **EL TIEMPO LÍMITE PARA MODIFICACIONES y/o CORRECCIONES DE NOTA ES DE TRES DÍAS luego de la fecha oficial de entrega**

del informe de calificaciones a los padres de familia. Fuera de este tiempo el sistema informático imposibilita cualquier modificación.

- I. El informe de notas será entregado personalmente a los padres.

8. SERVICIO SOCIAL (SECUNDARIA)

OBJETIVO: Lograr que los alumnos realicen acciones en beneficio de los demás como complemento a su labor estudiantil.

DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL:

- a. Los alumnos de 7mo. a 9no. grado (Primer a Tercer año) realizarán durante el **Primer Semestre** un mínimo de 25 horas de servicio social.
- b. Los alumnos de 10mo. y 11mo. (Cuarto y Quinto año) realizarán durante el curso escolar un mínimo de 60 horas de servicio social en Alfabetización de Adultos. (Los alumnos de 10mo y 11mo. finalizarán de acuerdo a programación del Colegio)

ACTIVIDADES QUE VALEN COMO SERVICIO SOCIAL:

- Las actividades que se consideran válidas para el Servicio Social requerido en este Centro son las siguientes
 - a. Para alumnos de 7º a 9º grado
 - Actividades de educación de niños y/o adultos (alfabetización)
 - Trabajo de Hospitales y/o -Centros de Salud.
 - Actividades en Parroquias.

- Actividades en Cruz Roja.
 - Actividades realizadas en el centro y señaladas específicamente por Coordinación.
 - Asesores de Infancia y Adolescencia Misionera
- b. Los alumnos de 10mos. y 11mos. se abocarán con su Coordinación respectiva para realizar Alfabetización como su Servicio Social.

MECANICA A SEGUIR PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL.

- a. Profesores guías entregan a los alumnos la hoja 1 y 2 del Servicio Social.
- b. La hoja 1 es la carta de presentación para la institución donde va realizar el Servicio Social. Una vez que fue aceptado en esta institución entrega la hoja al Prof. Guía.
- c. Una vez finalizado su Servicio Social entrega la hoja 2 al prof. Guía en la fecha estipulada.
- d. El alumno es el responsable de entregar las hojas 1 y 2 en el tiempo y forma indicados.
- e. Cualquier anomalía que fuere comprobada implicaría la anulación de la constancia.

REQUISITOS:

El cumplimiento del Servicio Social durante el año escolar (en las fechas señaladas anteriormente) es requisito para la pre matrícula y la matrícula para el curso siguiente en este centro.

Para los alumnos de Quinto año es requisito para optar al Diploma LA SALLE y participar en el ACTO DE PROMOCION

9. SERVICIO ECOLÓGICO

Los alumnos finalistas deben cumplir con el Servicio Ecológico de acuerdo al Reglamento del MINED.

Este servicio ecológico puede realizarse en 10^{MO}. o en 11^{MO}. grado. (O bien en aquellos grados de secundaria que el alumno lo pueda realizar, terminando en ese mismo año el Servicio Ecológico). Es un requisito del MINED para el diploma de Bachiller.

10. EXPOSICIÓN CIENTÍFICA “EXPO LA SALLE”

OBJETIVOS:

- a. Desarrollar una educación creativa con los avances de la ciencia.
- b. Motivar al estudiante para que aplique sus conocimientos científicos y sociales.
- c. Fomentar en el estudiante el espíritu de investigación encaminándole a dar respuesta a los problemas y exigencias de nuestra sociedad en este nuevo milenio.
- d. Contribuir en el futuro al avance tecnológico de nuestro país.

REGLAMENTO GENERAL

DE LA INSCRIPCIÓN:

- a. Pueden participar en la exposición científica Expo “La Salle” todos los alumnos
- b. Los alumnos podrán inscribir sus proyectos dentro de las siguientes áreas: Industria, Ciencias Naturales, Física, Química, Infraestructura, Salud, Biología.

- c. Es facultad de la Comisión Organizadora rechazar proyectos en donde no estén bien planteados los objetivos propuestos y su funcionalidad.
- d. Cada proyecto debe tener un mínimo de 4 estudiantes y un máximo de 6 estudiantes. Ningún alumno podrá aparecer en dos proyectos, en caso contrario dicho alumno será descalificado de antemano de los dos proyectos.
- e. Para la conformación de los grupos los alumnos podrán asociarse libremente con otros de su mismo nivel, pero no de un nivel mayor o inferior.
- f. Las fichas de inscripción son documentos destinados para que los proyectistas proporcionen los datos necesarios para el manejo de sus proyectos. Estas fichas serán distribuidas en sus fechas correspondientes.
- g. A partir de la segunda entrega de fichas los proyectos y sus integrantes no pueden ser cambiados, deben llegar al final. No se admiten cambios ni anulación de integrantes pasada esta fecha.
- h. El coordinador de grupo está en el derecho y deber de exigir de sus compañeros de proyecto responsabilidad en el trabajo, de lo contrario será retirado de su cargo.
- i. Si una vez revisada la 2ª ficha de inscripción, se rechazan algunas de ellas los proyectistas podrán apelar por medio de entrevista con el comité organizador el día que indique, para dar una respuesta lo más pronto posible.

FOLLETO EXPLICATIVO

- a. Cada grupo elaborará un folleto explicativo de su proyecto. Los proyectistas han de presentar el original y dos copias del folleto unas semanas antes de la exposición para ver si cumple con las condiciones de aceptación.

- b. Los folletos que presenten los proyectistas han de cumplir, para ser aceptados, las siguientes condiciones:

Documento impreso, encolchado, con orden y limpieza.

Estructurado de la siguiente manera:

- Nombre del proyecto.
 - Integrantes: nombre completo, número, año y sección.
 - Índice.
 - Presentación o Introducción del proyecto (Planteo de problema).
 - Objetivos.

 - Desarrollo práctico (comprobación de hipótesis).
 - Conclusiones.
 - Bibliografía.
 - Instancias Asesoras.
- c. No se aceptarán copias fieles de libros o documentos de página Web, de ser así serán rechazados.
- d. Al final de la jornada los folletos podrán ser integrados a la Biblioteca como material de consulta o bien archivados por la Comisión Organizadora.
- e. Si un proyecto requiere para su desempeño durante la exposición alguna condición física, tales como: cercanía a un toma corriente, espacio, iluminación, etc. deben entregar la Comisión una carta solicitándolos el mismo día que se entrega el folleto explicativo.

EXPOSICIÓN:

- a. Los proyectistas deben instalar sus proyectos científicos y materiales en el Polideportivo. Se ubicarán según el código correspondiente. No se aceptarán proyectos que lleguen retrasadas pues esto entorpece la ubicación.
- b. En los días de la exposición los alumnos han de presentarse con uniforme escolar (bien presentados), no han de portar ningún tipo de aparato de sonido.
- c. Permanentemente deberán estar por cada proyecto un mínimo de cuatro alumnos responsables de exponer.
- d. Si un juez pasa y encuentra un proyecto abandonado su calificación será de cero.
- e. La exposición se llevará a cabo en los salones del Polideportivo.
- f. Durante los días de exposición el responsable de grupo debe garantizar el orden y la disciplina en el grupo.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

- Originalidad del proyecto.
- Nivel científico: profundidad en abordar el tema.
- Aplicado a nuestra realidad.
- Presentación del trabajo escrito.
- Funcionalidad (de carácter obligatorio)

PREMIACIÓN

Los alumnos participantes en los proyectos científicos serán estimulados por su esfuerzo de la siguiente manera:

- a. DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO a cada uno de los integrantes de los tres primeros lugares.
- b. Tendrá el 20% de la nota obtenida en el proyecto para el Examen semestral en las asignaturas de Ciencias Naturales, Química y Biología.
- c. La premiación se realizará con aviso previo de los organizadores.

11. COMITÉ ELECTORAL

- a. La planificación, supervisión y aprobación de todo el proceso de Elecciones, corresponde al Comité Electoral.
- b. Este autoriza el tiempo de propaganda y presentación de planes de trabajo.
- c. El Comité Electoral es nombrado por el Consejo de Profesores de Secundaria. Incluirá un alumno (a) de cada grado y un profesor delegado.

12. CONSEJO DE CLASES

- a. El Profesor Guía supervisará la elección del Consejo de Clase de su sección guiada, dentro de las fechas señaladas por el Comité Electoral y entregará Acta de la elección al Comité Electoral.
- b. El Consejo se elegirá por todos los alumnos de la clase presentes en la hora y fecha señaladas.

- c. Deberán estar presentes por lo menos dos tercios de los alumnos de la clase.
- d. Condiciones para ser CANDIDATO a presidente de Sección:
 - No estar repitiendo año.
 - Ser alumno destacado y disciplinado en clase.
 - Ser ejemplo en trabajo y que proyecte planes de trabajo.
 - Haber cursado los dos últimos años en el centro.

Los estudiantes de la Escuela Monseñor Lezcano se consideran del Centro.

PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN

- a. Los candidatos a Presidente deben inscribirse con el Comité Electoral, en las fechas señaladas por éste.
- b. El Presidente puede proponer nombres para elegir los demás representantes.
- c. El Presidente al proponer candidatos para los otros puestos debe tomar en cuenta los puntos a, b, y c, del número 2.
- d. **Cada sección de clase elegirá en asamblea**, el Presidente, con voto formal y secreto. El que le siga en votos será el vice-presidente.
- e. El Consejo estará integrado por:
 - Presidente
 - Vicepresidente
 - Responsable de Cultura
 - Responsable de Deportes
 - Responsable de Sociales
 - Responsable de Religión
 - Responsable Ecológico
 - Tesorero
 - Secretario

13. CONSEJO ESTUDIANTIL LASALLISTA - CELAS-

- a. El Consejo Estudiantil del centro será integrado por el equipo elegido en voto secreto con **mayoría absoluta, por todo el alumnado de Secundaria. Para poder ser elegidos los alumnos presentan equipos al Comité Electoral quien los aprueba si presentan alumnos de todos los años**
- b. Las actividades que se realicen serán en cooperación conjunta con las comisiones integradas por los profesores y de acuerdo a las actividades ya señaladas en el Proyecto Educativo del Centro.
- c. **La participación activa del Consejo Estudiantil es una formación para el liderazgo.**
- d. **CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL CENTRO:**
 - **Haber cursado en el I.P. La Salle u otro colegio La Salle los tres últimos años.**
 - **Ser alumno destacado en rendimiento y disciplina.**
 - **Haber demostrado espíritu Lasallista.**
- e. **El Comité Electoral supervisará periódicamente el cumplimiento del plan de trabajo.**

14 ACTO ACADÉMICO DE PROMOCIÓN Y ESTÍMULOS

Todos los actos académicos de graduación y la Eucaristía de fin de curso los organiza la Dirección del Colegio.

En el acto de Graduación de Bachilleres se entregarán los siguientes estímulos:

DIPLOMA LA SALLE

El Instituto Pedagógico La Salle, entrega al alumno que concluye en él sus estudios, un Diploma particular, además del oficial del Ministerio de Educación.

Este Diploma hace constar que el Bachiller se distinguió por su aprovechamiento y servicio durante sus estudios.

REQUISITOS PARA SER ACREEDOR DEL DIPLOMA LA SALLE.

- a. Haber cursado en el I.P La Salle o en Colegios La Salle los tres últimos años.
- b. Mantener durante el año una nota de 100 en conducta.
- c. Obtener un promedio de 80 o más e todas las materias cursadas en Quinto año.
- d. Haber finalizado el servicio social y presentado la constancia debidamente autenticada. (Según el Reglamento Interno)

DIPLOMA DE PERSEVERANCIA

El Diploma de Perseverancia se concede a los Alumnos-as finalistas que hayan cursado en este Centro, en la Escuela Monseñor Lezcano La Salle o en otro colegio La Salle desde el primer grado de Primaria hasta el 11º año de Secundaria sin haber faltado ningún año.

CUADRO DE HONOR

Alumnos(as) con promedio global de 90 o más en 11º grado.

MEJOR PROMEDIO

Alumnos y alumnas con mejor promedio final en cada una de las materias de 11mo grado.

COOPERACIÓN

Alumnos(as) que se destaquen en colaboración deportiva, pastoral, social y cultural.

Este Resumen de la **NORMATIVA INTERNA** del Instituto Pedagógico La Salle, está respaldado por la Dirección y por cada una de las Coordinaciones del Colegio.

Managua, marzo de 2012.

LA DIRECCIÓN